

COMUNA DE VILA
Programa Comunal “NUESTRO LOTE PROPIO” – Segundo Llamado

RESOLUCIÓN N° 1 / 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 517/2026 mediante la cual se implementó el segundo llamado al Programa Comunal “NUESTRO LOTE PROPIO” para la construcción de vivienda única familiar; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ordenanza N° 517/2026, en fecha 06/05/2026 se realizó la preadjudicación de los lotes comunales afectados al Programa, labrándose la correspondiente acta;

Que el ciudadano ha presentado parcialmente la documentación requerida, restando completar la documentación faltante dentro del plazo de cinco (5) días hábiles;

Que corresponde dictar el acto administrativo de preadjudicación previsto en el Artículo 12° de la Ordenanza N° 517/2026;

Que resulta necesario individualizar al preadjudicatario, así como el lote asignado;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente;

LA COMISIÓN COMUNAL DE VILA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Preadjudíquese en el marco del Programa Comunal “NUESTRO LOTE PROPIO” – Segundo Llamado, al siguiente ciudadano, el lote que se detalla:

Lote	Preadjudicatario Titular	DNI	Modalidad de Pago
Lote 1, Plano N° 224357	ROMANO, PABLO ISAIAS DAMIAN	30.442.906	80 CUOTAS

ARTÍCULO 2°: Publíquese la presente Resolución en un medio de comunicación local, conforme lo establecido en el Artículo 12° de la Ordenanza N° 517/2026.

ARTÍCULO 3°: Habilítese el Registro de Impugnaciones por el plazo de cinco (5) días contados desde el último día de publicación de la presente, debiendo las presentaciones efectuarse por escrito ante Mesa de Entradas de la Comuna de Vila.

ARTÍCULO 4°: Establézcase que, vencido el plazo de impugnaciones sin observaciones, o resueltas favorablemente las que se hubieren formulado, se procederá al dictado de la correspondiente Ordenanza de adjudicación definitiva.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la sede de la Comuna de Vila, a los 15 días del mes de mayo de 2026.